

**Municipio de Mazatlán, Sinaloa**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-25012-16-1350-2018

1350-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,646.8
Muestra Auditada	50,646.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al municipio de Mazatlán, Sinaloa, fueron por 50,646.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 50,646.8 miles de pesos, que representó el 100.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1348-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

### **Transferencia de los Recursos**

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017 por 767,181.8 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SAyF enteró mensualmente por partes iguales recursos del FISMDF 2017 por 50,646.8 miles de pesos, asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado, mismos que no se gravaron ni afectaron en garantía.

3. La SAF y el municipio recibieron y administraron en una cuenta bancaria específica y productiva los recursos del FISMDF 2017 y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones; sin embargo, el municipio abrió la cuenta hasta el día 9 de enero de 2017.

La Contraloría del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 98/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Integración de la Información Financiera**

4. Se constató que el municipio registró en su contabilidad los ingresos recibidos por 50,646.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2018 por 351.3 miles de pesos; asimismo, de una muestra de pólizas contables por 49,741.3 miles de pesos, se verificó que las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017 cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

5. Se verificó que la información reportada en la Cuenta Pública del municipio al 31 de diciembre de 2017 coincide con los registros contables y presupuestales y con el saldo en la cuenta bancaria específica del fondo a la misma fecha.

6. El municipio realizó la integración de la información financiera referente a los registros contables, presupuestales, administrativos y de transparencia en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

### **Destino de los Recursos**

7. Al municipio de Mazatlán, Sinaloa, le fueron transferidos 50,646.8 miles de pesos del FISMDF 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 se devengaron y pagaron 49,862.9 miles de pesos, monto que representó el 98.5% de los recursos transferidos, por lo que, al 31 de diciembre de 2017, existían recursos no devengados ni pagados por 783.9 miles de pesos,

que representaron el 1.5%, así como 351.3 miles pesos de rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2018, para un total no devengado ni pagado de 1,135.1 miles de pesos, que indebidamente fue transferido a la SAF.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)  
MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2017	% vs. Asignado
<b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>			
Agua potable	46	10,732.4	21.2
Drenaje y letrinas	41	16,710.0	33.0
Urbanización	6	6,264.7	12.4
Electrificación rural y de colonias pobres	27	7,713.8	15.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo	13	7,752.1	15.3
Mejoramiento de vivienda	21	568.3	1.1
Otros Gastos	0	121.6	0.2
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>154</b>	<b>49,862.9</b>	<b>98.5</b>

**FUENTE:** Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

**Nota:** No se consideran rendimientos financieros por 351.3 miles de pesos.

De lo anterior se constató que el municipio devengó los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 99/2018; sin embargo, no solventa lo observado.

#### 2017-D-25012-16-1350-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,135,103.23 pesos ( un millón ciento treinta y cinco mil ciento tres pesos 23/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por transferir indebidamente a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa los recursos del fondo no devengados ni pagados.

**8.** El municipio de Mazatlán, Sinaloa, destinó recursos del FISMDF 2017 por 25,114.7 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas (ZAP), dicho importe significó el 49.6% de los recursos asignados conforme a los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

**9.** El municipio destinó un monto de 35,724.5 miles de pesos que representó el 70.5% de los recursos asignados en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido del 70.0% para obras y acciones de incidencia directa; asimismo, invirtió un monto de 14,016.8 miles de pesos, que representó el 27.7% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0%; adicionalmente se constató que de dichos recursos de carácter complementario, un monto de 6,264.7 miles de pesos fue destinado en Infraestructura y Pavimentación, que representaron el 12.4%, por lo que no excedió el 15.0 % establecido por la normativa.

**10.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 en el rubro de Desarrollo Institucional.

**11.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para gastos indirectos.

**12.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por desastres naturales.

### **Obras y Acciones Sociales**

**13.** Con la revisión de 19 expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, por un monto de 20,865.5 miles de pesos, se comprobó que las obras se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas con los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes; asimismo, que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad, y que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y que los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, tampoco participaron en los mismos procesos de adjudicación.

**14.** En la revisión de 19 expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, por un monto de 20,865.5 miles de pesos se detectó que en el caso de seis contratos con números: IR-MMA-DOP-2017-029, MM-DOP-FAISM-052-2017, MM-DOP-FAISM-075-2017, MM-DOP-FAISM-053-2017, MM-DOP-FAISM-082-2017 y MM-DOP-FAISM-083-2017, las obras no se ejecutaron de acuerdo con los plazos pactados, sin que a la fecha se hayan hecho efectivas las fianzas de cumplimiento por un monto de 1,129.9 miles de pesos;

asimismo, no se acreditó que se llevaran bitácoras en las que se anotaran todas las incidencias relevantes de las mismas, ni reportes fotográficos; además, a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) las obras por un monto de 5,309.7 miles de pesos, no se encontraban concluidas ni en operación, por lo que no están proporcionando el beneficio a la población objetivo del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó tres informes emitidos por parte del Órgano Interno de Control, mediante los cuales manifestó que las obras se encuentran concluidas al 100.0% y que cumplen con lo estipulado en los contratos; además, remitió las actas de entrega-recepción, las actas de finiquito y cédulas de visita, con lo que aclaró y justificó un monto de 2,672.9 miles de pesos y quedaron pendientes 3,766.7 miles de pesos.

2017-B-25012-16-1350-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que las obras se ejecutaran de acuerdo con los plazos pactados, no supervisaron que los avances de los trabajos ejecutados se llevaran en una bitácora, no contaron con reportes fotográficos, ni dieron seguimiento a los trabajos para que se concluyeran en tiempo las obras pagadas con recursos del fondo.

2017-D-25012-16-1350-06-002   **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,766,706.01 pesos ( tres millones setecientos sesenta y seis mil setecientos seis pesos 01/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por las obras pagadas con recursos del fondo por 2,636,805.53 pesos (dos millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos cinco pesos 53/100 m.n.) que no se encuentran concluidas ni en operación, y por lo tanto no estaban beneficiando a la población objetivo del fondo y por la falta de aplicación de penas convencionales por 1,129,900.48 pesos (un millón ciento veintinueve mil novecientos pesos 48/100 m.n.).

**15.** Se verificó que de los expedientes técnicos unitarios con números IR-MMA-DOP-2017-023, JMA-FAISM-APO-2017-AD-088 y MM-DOP-FAISM-123-2017 por un monto contratado de 1,714.7 miles de pesos, se realizaron pagos por un monto superior al contratado por 151.7 miles de pesos, sin contar con las autorizaciones ni los convenios modificatorios correspondientes.

### 2017-D-25012-16-1350-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 151,687.73 pesos ( ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesos 73/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por concepto de pagos que excedieron lo estipulado en los contratos de obra.

**16.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para obra por administración directa.

**17.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**18.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

**19.** El municipio reportó en el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera oportuna los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico y los principales indicadores de desempeño; asimismo, los publicó en su página de internet; y dichos informes fueron congruentes con los registros contables.

**20.** El municipio remitió a la entidad federativa al término de cada trimestre la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (MIDS), reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único; asimismo, no se presentaron incidencias respecto del registro de avances.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**21.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 50,646.8 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2018 por 351.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 50,998.1 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 98.5% del monto asignado, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 783.9 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 98.5% (49,862.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, urbanización, infraestructura básica del sector salud y educativo, electrificación rural de colonias pobres y mejoramiento de vivienda un total de 49,741.3 miles de pesos, que representan el 99.8% de los recursos pagados del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 27.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 19 obras revisadas, 13 se encontraban concluidas y 6 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Mazatlán, Sinaloa, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.5% de lo transferido y se destinó el 70.5% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF**

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto asignado)	98.5%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría ( 31 de diciembre de 2017) (% pagado del monto asignado)	98.5%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	49.6%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	98.2%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	70.5%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	27.7%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 5,053,496.97 pesos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 50,646.8 miles de pesos que representó el 100.0% de los 50,646.8 miles de pesos transferidos al municipio de Mazatlán, Sinaloa mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio no había ejercido y pagado el 1.5% (783.9 miles de pesos) de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias en materia de Destino de los recursos y Obras y acciones sociales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,053.5 miles de pesos, el cual representa el 10.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.



En conclusión, el municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números S.P.354/2018 y S.P.503/2018 de fechas 01 de agosto y 04 de septiembre de 2018, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 14 y 15, se consideran como no atendidos.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Síndico Procurador

NCE - 37121

Mazatlán, Sinaloa a 01 de Agosto de 2018.  
Oficio No. S.P.354/2018.

L.C. Octavio Mena Alarcón  
Director General a los Recursos Federales  
Transferidos "B"  
Presente.



En base a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) de Auditoría 1350-DS-GF con Título "Recurso del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" a la Cuenta Pública 2017, le informo que; el Departamento de Control y Supervisión de Obra Pública del Órgano Interno de Control, realizó las Supervisiones correspondientes encontrando como **terminada y operando** las siguientes obras de las cuales anexo sus respectivas Cédulas de Visita en Original:

- Rehabilitación de Losa y Barda Perimetral en escuela Primaria Unesco, Ubicada en el poblado Isla de la Piedra, Mazatlán, Sinaloa.



- Construcción de tanque de regularización elevado de concreto armado de 25 cm de capacidad y 10 metros de altura de torre, en el poblado de el Salto, Mazatlán, Sinaloa.

- Construcción de Baños en Escuela Primaria Insurgentes ubicada en Colonia Insurgentes de ésta ciudad.



Campana #1706 Depto.4 Centro, Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 9812354 Y 9853084





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Síndico Procurador

2.

- Ampliación de la Red de Atarjeas y Descargas domiciliarias para dar servicio a predios en la calle Colina Alta entre av. Munich y Calle Montenegro, en la Colonia Emilio Goicoechea (Distrito Valles del Ejido).

Además, se anexa Actas de entrega Recepción de de las obras antes mencionadas, las cuales al momento de la revisión documental, no se encontraban integradas al expediente de obras correspondiente.

Lo anterior, es a solicitud de considerar en la observación del Resultado 19, procedimiento Num. 5.1.3.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar, reciba un cordial saludo.

Atentamente



*Lourdes Sarabia López*  
Mtra. Lourdes Sarabia López,  
Síndico Procurador

c.c.p. Lic. José Bouleguez Lizárraga - Presidente Municipal Constitucional  
c.c.p. Lic. Rafael Padilla Díaz - Titular del órgano Interno de Control  
c.c.p. Archivo.  
LSL/sg



Campana # 1706 Depto.4 Centro, Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 9812354 Y 9853084.





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Síndico Procurador

NCE - 38462

Mazatlán, Sinaloa a 04 de Septiembre de 2018.  
Oficio No. S.P.503/2018.

L.C. Octavio Mena Alarcón  
Director General a los Recursos Federales  
Transferidos "B"  
Presente.



En base a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión a la Cuenta Pública 2017 con Auditoría Num. 1350-DS-GF, con título " Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), anexo al presente encontrará:

- Copia Certificada del Inicio de Investigación de la Presunta Responsabilidad Administrativas No. 098/2018 para La Tesorería del H. Ayuntamiento de Mazatlán, por el resultado Num. 2, del procedimiento Num. 2.1.
- Copia Certificada del Inicio de Investigación de la Presunta Responsabilidad Administrativas No. 101/2018 para La Tesorería del H. Ayuntamiento de Mazatlán, por el resultado Num. 17, de los procedimientos Num. 5.1.1.
- Copia Certificada del Inicio de Investigación de la Presunta Responsabilidad Administrativas No. 099/2018 para El Departamento de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Mazatlán, por el resultado Num. 10, del procedimiento Num. 4.1
- Copia Certificada del Inicio de Investigación de la Presunta Responsabilidad Administrativas No. 100/2018 para La Tesorería del H. Ayuntamiento de Mazatlán, por el resultado Num.14 del procedimiento Num. 4.5



Campana #1706 Depto.4 Centro, Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 9812354 Y 9853084





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Síndico Procurador

- Copia Certificada del Inicio de Investigación de la Presunta Responsabilidad Administrativas No. 102/2018 para la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mazatlán, por el resultado Num. 18, del procedimiento Num. 5.1.3.
- Copia Certificada del Inicio de Investigación de la Presunta Responsabilidad Administrativas No. 106/2018 para la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mazatlán, por el resultado Num. 19, de los procedimientos Num. 5.1.3.

Lo anterior, con la finalidad de que sea considerado en los resultados antes señalados.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a mi solicitud, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtra. Lourdes Sarabia López  
Síndico Procurador

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN



SÍNDICO PROCURADOR

c.c.p. Lic. José Boucleguez Lizárraga - Presidente Municipal Constitucional  
c.c.p. Lic. Rafael Padilla Díaz - Titular del órgano Interno de Control  
c.c.p. Archivo  
LSU/sjg

Campana #1706 Depto.4 Centro, Mazatlán, Sinaloa.  
Tel: 9812354 Y 9853084



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), la Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49 párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: numeral Trigésimo Segundo.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa: artículos 66, fracción XV, 78 y 84.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.